

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021 00065-00
DEMANDANTE:	JOSE LUIS LÓPEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	MARIA NELLY AGREDO Y JAVIER SEBASTIAN ARROYO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que dentro del término legal el apoderado judicial del demandante subsanó la demanda. A su vez se informa que se hace necesario corregir el número de radicado del proceso, debido a que por error involuntario se asignó el radicado 2021-0067-00, sin embargo de acuerdo consecutivo y acta de reparto el número que le corresponde al proceso es 2021-00065-00. Sírvase proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No 341

Pasa a despacho la presente demanda reivindicatoria propuesta mediante apoderado judicial, a fin de que se decida sobre su posible admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora subsanó los yerros precisados en el auto No 310 de fecha 27 de agosto de 2021 publicado por estado electrónico el 30 de agosto de 2021; se encuentra que puede ser admitida la demanda por cuanto reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, se acompañó con los anexos requeridos para esta clase de procesos y este Juzgado es el competente por la cuantía del proceso de acuerdo con el certificado catastral donde aparece el avalúo del bien, de igual forma la ubicación del bien de conformidad a los artículos 18, 26 numeral 3 y 28 numeral 7 del Código General del Proceso.

De otro parte, se considera procedente corregir el número de radicado de la demanda por cuanto se verifica que por un yerro involuntario se asignó un

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021 00065-00
DEMANDANTE:	JOSE LUIS LÓPEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	MARIA NELLY AGREDO Y JAVIER SEBASTIAN ARROYO

radicado que no corresponde. En ese sentido, deberá remitirse la presente providencia a la parte actora en aras de que tenga conocimiento de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA instaurada por el señor JOSE LUIS LÓPEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.739.051, expedida en Popayán en contra de MARIA NELLY AGREDO Y JAVIER SEBASTIAN ARROYO, por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: DÉSELE el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 368 y s.s, 388 del Código General del Proceso.

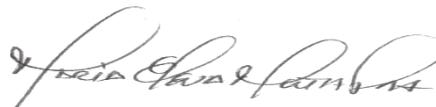
TERCERO: NOTIFÍQUESE en forma personal esta providencia a la parte demandada y **CÓRRASELE** traslado de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación por intermedio de apoderado judicial.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No 120-92677 del bien inmueble denominado: "NUEVA YERSEY" ubicado en la vereda Cinco Días, jurisdicción del municipio de Timbío Cauca, identificado con código catastral No. 19807000200080622000. Ofíciense para tal fin a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán.

QUINTO: CORRÍJASE el número de radicación del proceso el cual para todos los efectos legales será 98074089002 2021-00065-00. Por secretaria comuníquese a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021 00065-00
DEMANDANTE:	JOSE LUIS LOPEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	MARIA NELLY AGREDO Y JAVIER SEBASTIAN ARROYO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 080. Hoy 20 de septiembre de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria